



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**CAPACITACIÓN EN TEMÁTICA DE GÉNERO PARA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Artículo 1 °.- Objeto. Establézcase la capacitación obligatoria en la temática de género y violencias por motivos de género contra las mujeres y personas LGBTI+ en organizaciones no gubernamentales y asociaciones comunitarias de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2 °.- Obligatoriedad. La obligatoriedad de las capacitaciones alcanzará a organizaciones y asociaciones de la sociedad civil con más de 25 (veinticinco) miembros. Aquellas que tengan menor cantidad, podrán adherir y recibir la capacitación en forma voluntaria.

Artículo 3°.- Capacitadores/as. Las capacitaciones podrán ser impartidas por organismos del Estado en sus diferentes jurisdicciones que tengan personal formado a tal efecto, por universidades nacionales e institutos de educación, por agencias o consultoras con capacidad demostrada y antecedentes en la temática.

Artículo 4°.- Certificados. Quienes tengan a cargo las capacitaciones deben brindar las certificaciones correspondientes a cada uno/a de los/as integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que las haya recibido.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo y deberá elaborar un reglamento donde se establezcan los mecanismos para implementar la capacitación establecida en la presente.

Artículo 6 °.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo establecer la obligatoriedad de la capacitación sobre violencias por motivos de género a miembros de organizaciones no gubernamentales y asociaciones comunitarias de la provincia de Buenos Aires

Cabe destacar que se encuentra en vigencia en la República Argentina la Ley 27.499, denominada Ley Micaela, por la cual se establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, norma a la cual nuestra provincia ha adherido.

En el contexto actual, los datos sobre femicidios en nuestro país resultan cada vez más alarmantes, por lo que se pone en evidencia la necesidad de que desde el Estado pensemos en generar nuevas herramientas, en articulación con las ya existentes, con el propósito de terminar con este flagelo de manera seria y responsable.

En medio de la emergencia sanitaria causada por el nuevo coronavirus COVID-19, en la Argentina se está llevando adelante como medida fundamental el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), situación que para algunas mujeres y personas LGTBIQ+, víctimas de violencias por motivos de género, ha significado incrementar su vulnerabilidad debido a la convivencia obligatoria con su agresor. Esto nos abre los ojos sobre la necesidad de que las medidas para la erradicación de las violencias por motivos de género alcancen a la sociedad en su conjunto.

Este proyecto de Ley se presenta con la premisa de promover la capacitación sobre temáticas de género entre los y las integrantes de las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones comunitarias, apuntando principalmente a la prevención, detección y erradicación de casos de violencias por motivos de género contra las mujeres y personas LGTBIQ+.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto de Ley.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'D. Galan', con un trazo largo y horizontal que se extiende hacia la derecha.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos